

<p><b>I.G.A.E.</b>  Oficina de Informática  Presupuestaria  División de Aplicaciones de  Contabilidad y Control</p> <p style="text-align: center;">* * *</p> <p>Oficina Nacional de Contabilidad  División de Planificación y  Dirección de la Contabilidad  Pública</p>	<h1>SOROLLA2</h1>	<p>Nota Informativa</p>
		<p>24/07/2020</p>

## NOTA INFORMATIVA SOBRE NOVEDADES EN LA CARGA INICIAL

La versión 8.42 publicada el 29 de Julio de 2020, incorpora una serie de mejoras en operaciones relacionadas con el proceso de carga inicial de un Inventario. Fundamentalmente se pretende distinguir las operaciones 99001-Alta por carga inicial de las operaciones 99003-alta por aflorados. La elección de la operación a realizar depende de si un centro ha completado su inventario y los valores que figuran en cuentas de balance se corresponden con los valores que arrojan las cuentas de su Inventario.

En caso afirmativo, si un bien aflora a partir de ese momento, se incorporará al inventario con la operación correspondiente de alta por aflorados (99003).

Por el contrario, si un centro aún no ha completado la carga inicial de su inventario y las cuentas que arroja el inventario no coinciden con las cuentas de balance del organismo, dichos bienes se darán de alta con operaciones de carga inicial (99001) hasta completar el inventario y conciliar las cuentas de balance del centro.

El resto de modificaciones se detallan a continuación:

- Para facilitar el acceso al proceso de carga inicial, la opción de menú se ha trasladado a Utilidades-> Carga inicial de bienes->Carga inicial.
- Se han modificado las plantillas de carga de inicial de bienes inmuebles y de bienes muebles minimizando la cantidad de campos a incluir en el proceso. Se requieren para el alta masiva por plantilla, los mismos campos que para las operaciones puntuales realizadas por pantalla. Por tanto, **aquellos centros que estén actualmente en proceso de carga inicial deben sustituir sus plantillas por las actuales.**

- Las operaciones de carga inicial que contabilizan el día 1 de enero del ejercicio en curso incluyen una nueva operación para el cálculo de amortización del importe correspondiente al día 1 de enero.